



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales allegados vía correo electrónico por la demandante no se observa la notificación efectiva al Sindicato.

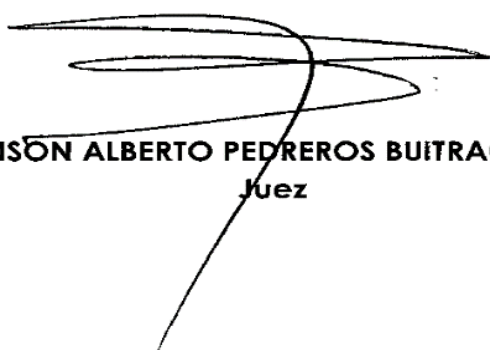
En ese sentido, el Despacho requiere a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TRANSPORTEMPO S.A.S. "SINTRATEMPO", para continuar con el trámite del proceso.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: REQUIERE a la demandante realice en debida forma la notificación al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TRANSPORTEMPO S.A.S. "SINTRATEMPO"-, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 095 FIJADO EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO SECRETARIA
